

27 JUN 2013

RESOLUCIÓN No.

(0 8 1)

Por medio de la cual se concede un recurso de apelación
LA VICEPRESIDENTA JURÍDICA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por medio de la escritura pública No. 2739 del 31 de mayo de 2013, otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 16 de mayo de 2013, la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el acto administrativo de registro No. 01730982 del libro IX del registro mercantil de la sociedad L S I INGENIERIA ELECTRONICA LTDA, inscribió el acta de junta de socios No. 076 de la referida sociedad, celebrada el 15 de mayo de 2013, mediante la cual se nombró gerent de la señalada sociedad.

SEGUNDO: Que el 24 de mayo de 2013, la señora MARIA ELVIA CORZO ARGUELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.253.502, manifestando su condición de subgerente de la sociedad L S I INGENIERIA ELECTRONICA LTDA, mediante comunicación con el radicado No. 6-0000001983, interpuso recurso de apelación contra el mencionado registro No. 01730982 del libro IX. De igual forma interpuso recurso de apelación contra los registros Nos. 03128540, 03128541, 03128542 y 03128543 del libro XV, de la mencionada sociedad, mediante los cuales cambió dirección comercial, dirección electrónica, dirección de notificación judicial y dirección electrónica, respectivamente.

TERCERO.- Que con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 1.11.3 y 1.11.5, Capítulo 1, Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, esta Cámara de Comercio envió comunicación a la sociedad L S I INGENIERIA ELECTRONICA LTDA, y al señor CAMILO ANDRES VELEZ POVEDA dándoles traslado del recurso, fijó en lista el traslado del trámite del recurso de apelación e hizo publicación en el Boletín de Registros.

CUARTO.- Que dentro del término fijado no se descorrió traslado por ningún interesado.

QUINTO.- Que esta Cámara de Comercio procede a conceder el recurso de apelación interpuesto contra el acto administrativo de registro referido.

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio de Bogotá,

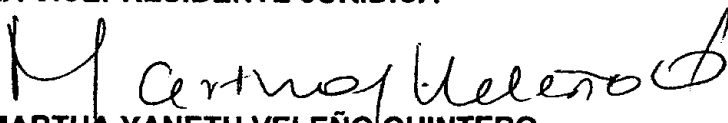
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la señora MARIA ELVIA CORZO ARGUELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.253.502, manifestando su condición de subgerente de la sociedad L S I INGENIERIA ELECTRONICA LTDA., contra el acto de registro No. 01730982 del libro IX del registro mercantil de la referida sociedad, para que sea conocido por la Superintendencia de Industria y Comercio, por ser de su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR de la presente resolución a la señora **MARIA ELVIA CORZO ARGUELLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.253.502, manifestando su condición de subgerente de la sociedad **L S I INGENIERIA ELECTRONICA LTDA.**, entregándole una copia íntegra de la misma, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA VICEPRESIDENTE JURIDICA



MARTHA YANETH VELEÑO QUINTERO

Proyectó: RARL
Aprobó: MFA

Radicación: 6-0000001983
Matrícula: 0516128

Arc/ Res LSI INGENIERIA Apelación